



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día diecisiete de mayo de dos mil siete en la sede social de la unidad técnica de protección radiológica de la Universidad de Granada, ubicada en la facultad de Odontología del Campus Universitario de la Cartuja, en la calle [REDACTED] de Granada.

Que la visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control a la unidad técnica de protección radiológica (en adelante UTPR), ubicada en el emplazamiento referido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que la UTPR dispone de autorización por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 27 de julio de 1995, para la prestación de servicios en materia de seguridad y protección radiológica en instalaciones radiactivas de diagnóstico dental, exclusivamente, dentro del ámbito universitario y, modificada posteriormente en enero del año 2000 para la prestación de los mismos servicios dentro y fuera del ámbito universitario.

Que la Inspección fue recibida y atendida en todo momento por [REDACTED] en calidad de Jefe de la UTPR y profesor titular de Física Médica en la facultad de odontología, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica de las instalaciones a las que la UTPR presta servicios.

Que el representante del titular de la UTPR fue advertido, previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

1. PERSONAL DE LA UTPR

— El personal que forma parte de la UTPR para el desarrollo de sus funciones está constituido por las personas que se citan a continuación:

- [REDACTED] en calidad de Jefe de la UTPR. Ejerce además asesorando e informando en materia de protección radiológica en instalaciones radiac-





tivas de segunda y tercera categoría pertenecientes a las facultades de ciencias de la Universidad de Granada.-----

- [REDACTED] como técnico de la UTPR, con formación académica a nivel de bachiller superior. Ha superado el curso de formación para operadores de instalaciones de radiodiagnóstico.-----
 - [REDACTED] como técnico de la UTPR y diplomada en magisterio. Ha realizado el curso de formación para operadores de instalaciones de radiodiagnóstico.-----
- Según se manifestó, estas tres personas están contratadas por la Universidad de Granada.-----
- No estaban disponibles en el momento de la inspección los certificados de cualificación de los dos técnicos expertos en protección radiológica que deben ser emitidos por el jefe de la UTPR en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción IS-03 de 6 de noviembre de 2002 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes (BOE, 12 de diciembre de 2002).-----
- Se manifestó, que no se dispone de ningún acuerdo de colaboración con una persona especialista en radiofísica hospitalaria para la verificación de la estimación de las dosis impartidas a pacientes y que estas estimaciones se realizan según un protocolo interno, utilizando para ello dosímetros de tipo TLD.-----

2. ACTIVIDADES DE LA UTPR

- El jefe de la UTPR manifestó que desde el segundo trimestre del año 2006 no se prestan servicios en instalaciones de radiodiagnóstico dental externas al ámbito de la Universidad de Granada, que los que fueron clientes de la unidad se dejaron en manos de otra UTPR y que no tienen intención de retomar esas actividades externas al ámbito universitario.-----
- Las actividades que desarrolla la UTPR para las instalaciones de diagnóstico dental propias de la Facultad de Odontología son:
- Elaboración de la documentación técnica necesaria para la legalización de las instalaciones y modificaciones y altas o bajas del equipamiento inscrito en el registro.-----
 - Realización de los controles de calidad de los equipos de rayos X y vigilancia de los niveles de radiación y elaboración de los informes resultantes.-----
 - Estimación de dosis de entrada a pacientes.-----
 - Suministro de normas de protección radiológica, de carteles de señalización de instalaciones y de libros diarios de operación.-----





3. MEDIOS TÉCNICOS

- Los medios técnicos, que son propiedad de la UTPR y están disponibles para el desarrollo de sus actividades autorizadas son los que se indican a continuación:
 - Un monitor de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y número de serie 48653, con fecha de última calibración de 12 de septiembre de 2003. Según se manifestó este equipo ya no es fiable, por lo que han iniciado los trámites para la adquisición de un nuevo equipo [REDACTED] que sustituirá al anterior.-----
 - Un dosímetro para la realización de controles de calidad en equipos de rayos X y medida del haz directo, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 06-30803, calibrado por última vez en fábrica en fecha 24 de marzo de 2006. Se manifestó que este equipo se ha adquirido recientemente para sustituir a otro de la misma marca, modelo [REDACTED] con número de serie 02-30485 que ha sido dado de baja.-----
 - Un dosímetro digital, marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con número de serie 2032, calibrado por última vez en fecha 13 de octubre de 2003.-----
 - Un luxómetro modelo [REDACTED]-----
 - Un juego de filtros de aluminio para determinación de capas hemirreductoras de 0,5 mm y 1 mm de espesor.-----
- Asimismo, se dispone de una cámara de ionización marca [REDACTED] para medida de radiación ambiental que según se manifestó está en desuso.-----
- Fueron mostrados los certificados de calibración indicados.-----
- Según se manifestó, los equipos se calibran con periodicidad bienal, no realizándose verificaciones.-----
- No estaba disponible en el momento de la inspección el procedimiento establecido para la calibración y verificación de los equipos de medida.-----

4. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO:

- La UTPR dispone de procedimientos técnicos actualizados para el desarrollo de sus actividades.-----
 - Se manifestó que se dispone de un protocolo para la estimación de dosis impartidas a pacientes.-----
 - Se dispone de un protocolo para la asignación de dosis a trabajadores expuestos de categoría B, a partir de los valores registrados por la dosimetría de área.-----
- Preguntado el Sr. [REDACTED] sobre los tiempos medios que utilizan los técnicos para la realización de las distintas medidas que se llevan a cabo durante los controles de calidad en las distintas salas, manifestó que al menos son los que se indican a continuación:





- 45 minutos para equipos dentales intraorales;
- 90 minutos para ortopantomógrafos con telerradiografía;
- 60 minutos para ortopantomógrafos sin telerradiografía.

5. CONTROL DOSIMÉTRICO:

- El personal técnico de la UTPR dispone de un control dosimétrico, cuyos dosímetros son leídos mensualmente por el servicio de dosimetría personal externa autorizado del [REDACTED].
- Fueron solicitados y mostrados los últimos resultados dosimétricos del personal expuesto de la UTPR, correspondientes al año 2006 y primer trimestre del año 2007, no observándose resultados significativos desde el punto de vista radiológico.

6. VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO:

- Fueron mostrados los certificados de aptitud médica vigentes para el personal expuesto de la UTPR. Las revisiones médicas correspondientes al personal expuesto que trabaja en Madrid fueron realizadas en el área de salud laboral del servicio de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Granada.

7. EXPEDIENTES Y ARCHIVOS:

- Según se manifestó la UTPR contó hasta el mes de marzo de 2006 con 36 clientes externos al ámbito universitario, ubicados principalmente en la comunidad autónoma de Andalucía aunque actualmente sólo realizan controles de calidad a los 13 equipos de diagnóstico dental propios de la facultad de Odontología.
- Fueron solicitados por la inspección y mostrados los expedientes correspondientes a las instalaciones que se indican a continuación:

Instalaciones de D. [REDACTED]

Se manifestó que este titular dispone de una instalación de diagnóstico dental en la [REDACTED] (Granada) pero que fue propietario de al menos otras dos instalaciones: una en la calle [REDACTED] (Jaén), que según se manifestó fue dada de baja en el año 2000 habiendo vendido sus equipos a otro titular ubicado en Málaga y, la otra, en la calle [REDACTED] (Granada) que según se manifestó fue vendida o traspasada.

Fue mostrado el informe correspondiente a la última visita técnica realizada en fecha 31 de diciembre de 2003. Según el cual la instalación dispone de un equipo intraoral y de un ortopantomógrafo.

En el informe citado consta que el control dosimétrico de la instalación es gestionado por otra UTPR que no es titular de ningún centro de dosimetría autorizado.





Instalación de [REDACTED], en c/ [REDACTED] de Granada.

Se manifestó que en esta instalación se dispone de un equipo para diagnóstico dental intraoral, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 33746. Que la UTPR ha realizado tres controles de calidad al equipo citado y que ha preparado la documentación preceptiva para su inscripción en el registro pero que la instalación no está dada de alta porque el titular no ha remitido algunos de los documentos requeridos.—

Fue mostrado el último control de calidad realizado por la UTPR de la Universidad de Granada en fecha 30 de diciembre de 2004, según el cual no se realizaba el control dosimétrico de los trabajadores expuestos.-----

Instalación de [REDACTED], en c/ [REDACTED] en Motril (Granada)

Fueron mostrados los informes correspondientes a los últimos controles de calidad realizados en diciembre de los años 2002, 2003, 2004 y 2005. En todos ellos consta como recomendación de la UTPR que se "debe instaurar un sistema dosimétrico". A fecha 23 de diciembre de 2005, cuando la UTPR realizó su último control de calidad, la instalación no disponía de control dosimétrico para sus trabajadores expuestos.-----

Se manifestó que el mismo titular dispone de otra instalación de radiodiagnóstico dental en la calle [REDACTED] con dos equipos de diagnóstico intraoral. Fue mostrado el último y único informe resultante del control de calidad realizado por la UTPR en fecha 30 de diciembre de 2002.-----

Facultad de Odontología de la Universidad de Granada

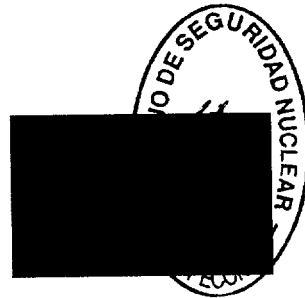
Fue mostrado el informe correspondiente al último control de calidad realizado en el año 2006 al equipo [REDACTED] que está ubicado en la clínica número 4 de la facultad de odontología.-----

Según el informe indicado, no se observaron parámetros fuera de los rangos de tolerancia, si bien se detectaron fugas en la ventana plomada de la puerta de acceso a la sala que según se manifestó fueron reparadas.-----





Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 1976/1999 por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de junio de dos mil siete.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la UTPR de la Universidad de Granada para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Conforme con el acta aunque puntualizaría
que en el caso de la instalación de [REDACTED]
[REDACTED] (punto 7: Expedientes y Archivos) efectivamente
aparece como centro de Dosimetría una UTPR no autori-
zada para ello, pero se expresó verbalmente que
era un error de la ficha y que dicho Sr. Tiene (otenia)
contratada su dosimetría con el [REDACTED]
[REDACTED] de de Madrid.*

Granada, a 20 de junio de 2007
[REDACTED]

F.D.O. [REDACTED]
JEFE UTPR UNIVERSIDAD DE GRANADA.

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Facultad de Odontología
Unidad Técnica de Protección Radiológica

UNIVERSIDAD DE GRANADA FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
20 JUN. 2007	
Entrada n.º _____	Salida n.º <u>183</u>

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Justo Dorado, 11
28040 Madrid

Muy Srs mios:

Adjunto les remito el acta de inspección de esta UTPR convenientemente firmada y complementada según instrucciones dadas.

Igualmente les indico que la información de terceras personas ajenas a esta UTPR que aparecen en el acta (apartado séptimo) a mi juicio serían datos confidenciales y por tanto no debiera hacerse pública.

Granada a 20 de Junio de 2007.

Atentamente:



Fdo. 
Jefe UTPR de la Facultad de Odontología
Universidad de Granada.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR REGISTRO GENERAL ENTRADA 14780 Fecha : 26-06-2007 12:07
